



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDLG.12.

0005167

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.G.12.559 del 19 de julio del 2012, suscrito por el Intendente de Control e Intervención, Eco. Jacinto Mendoza Rodríguez, en el que se incluyen las conclusiones y recomendaciones constantes en el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.G.12.536 de 12 de julio del 2012; así como en el Informe emitido por la Intendente Jurídica encargada, Ab. Denisse Ortega Saavedra mediante Memorando No. SC.IJ.G-12-299 de 14 de agosto del 2012, se determina que no ha sido posible cumplir con la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías en lo que respecta a la compañía RECORCHOLIS S.A. con domicilio en el cantón Guayaquil, por cuanto la compañía no ha prestado las facilidades para obrar al funcionario delegado para Inspeccionarla y ha demostrado no estar preparada para satisfacer los requerimientos de la autoridad societaria; encontrándose por tal motivo incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía RECORCHOLIS S.A., por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía RECORCHOLIS S.A. y disponer que éste cumple lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, al Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía RECORCHOLIS S.A. : a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

SC/DP.18426





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora a la señora Freida de los Ángeles Paletiel Belguere y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, la Liquidadora inscribe su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º., 4º., y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 OCT 2012

217-246

AL. ROBERTO BONOMELLO MURUA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

07 SEP 2012

R E C I B I D O

16420. Firma: *...ly...*

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Y CONSTA DE 1 FOJA

Guayaquil 29 JUL 2012

AD. DE LA INSTITUCIÓN  
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO:36.266  
FECHA DE REPORATORIO:30/jul/2014  
HORA DE REPORATORIO:08:29

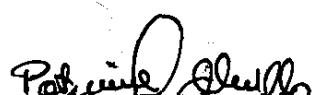
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005167, dictada el **6 de septiembre del 2012**, por el **Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, la misma que contiene la **Disolución de la compañía RECORCHOLIS S.A.**, de fojas **7.013 a 7.017**, Registro Industrial número **276**. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36266



Guayaquil, 03 de octubre del 2014

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 0945682

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

28 OCT 2014 HORA: 10:30

Receptor: Rosa Minache Gutiérrez

Firma: 